



REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE CATALUNYA (Ley 32/2006, de 18 de octubre)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre y apellidos

Nº Identificador

Fecha de la solicitud
21/10/2020

En representación de (si procede):

Nombre o razón social

and

Nº Identificador

B64172794

LA AUTORIDAD LABORAL DE CATALUNYA CERTIFICA:

Que, según los datos que constan en el Registro de Empresas Acreditadas, la empresa cuyos datos se indican a continuación figura inscrita en el Registro de Catalunya.

Nombre o razón social		Núm. Inscripción REA
ABESTHOS GESTION DESAMIANTADOS, S.L.		09000036744
Domicilio		CP 08520
Polígon Ind Congsot Parcel·la 8		
Localidad		
Franqueses del Vallès, les		
Provincia	País	
BARCELONA	España	
CIF/NIF	Cód. de Cotización Principal	CNAE
B64172794	08152164431	Demolició d'immobles

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a les empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- Cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. En tal caso, la empresa comitente quedará exonerada durante la vigencia del contrato y para una sola obra de construcción, de la responsabilidad prevista en el artículo 7.2 de la citada Ley para el supuesto de incumplimiento por dicho subcontratista de las obligaciones de acreditación y registro.
- Lo indicado en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en otras disposiciones sociales. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en los artículos 42 y 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.
- La certificación prevista en este artículo deberá haber sido solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, será emitida por el órgano competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud y tendrá efectos con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada.

Y para que conste a los efectos expresados, se expide el presente el 21 de octubre de 2020

Signat digitalment per: Direcció General de Relacions Laborals i Qualitat en el Treball, Departament de Treball, Afers Socia Identificador del segell: 0x11914890F71F97708CA9BC806E26495F

Data i hora: 2020.10.21 19:32:23 +02'00'

Este documento es copia de un original firmado electrónicamente. La firma del cual ha sido validada con la asistencia de CATCert.



Doc.original signat per: Registre Empreses Acreditades de Catalunya 21/10/2020 Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreca web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0FAHAZ2LUSI6JAHIE8L3OWJV0ER0FEF8

Data creació còpia: 21/10/2020 19:32:26

Data caducitat còpia: 21/12/2020 00:00:00

Pàgina 1 de 1

de Catalunya 21/10/2020